



BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “VERANO SIN TOGAS” DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID

1. Objeto del concurso

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación, el procedimiento de selección, la concesión de premios y el régimen jurídico aplicable al concurso de fotografía denominado “*Verano sin togas*”, promovido por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, en adelante, el ICAM.

El concurso tiene por finalidad fomentar la conexión, el sentido de comunidad y el refuerzo de los vínculos sociales entre las personas colegiadas y el personal del ICAM durante el periodo estival, mediante la presentación de imágenes originales que reflejen experiencias personales, profesionales, creativas o de convivencia vinculadas a la comunidad de la abogacía.

2. Participantes y ámbito de aplicación

Podrán participar en el concurso:

- a) Las personas colegiadas del ICAM que se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas y no estén incurso en sanción colegial que impida su participación.
- b) El personal empleado del ICAM que se encuentre en activo durante el periodo de vigencia del concurso.

La participación será voluntaria, gratuita y se desarrollará exclusivamente a través de la plataforma digital habilitada al efecto en la página web del Colegio:

<https://web.icam.es/concurso-de-fotografias-verano-sin-togas/>

La publicación o difusión voluntaria de las fotografías en redes sociales no sustituirá, en ningún caso, al envío formal de la imagen a través de la plataforma habilitada, que será el único medio válido de participación en el concurso.

3. Categorías temáticas

Las fotografías deberán encuadrarse en una o varias de las siguientes categorías:

- a) “**Porque yo lo valgo**”: fotografía que refleje cómo las personas participantes disfrutaron del verano después de un curso de intenso trabajo. Podrá consistir, entre otras, en imágenes de viajes, naturaleza, ciudad, gastronomía, descanso, lectura u otros momentos significativos.
- b) “**Love is in the air**”: fotografía de carácter afectivo o emocional con pareja, familia, amistades o mascota.



c) **“Guardianes del Derecho”**: fotografía que refleje a abogados/as de guardia, trabajando o desarrollando actividad profesional durante el periodo estival.

d) **“Hay un artista en ti”**: fotografía especialmente creativa, visual, artística u original.

Cada participante podrá concurrir a una o varias categorías, con un máximo de **tres fotografías por categoría**. En consecuencia, cada participante podrá remitir un máximo total de **doce fotografías**, si participa en las cuatro categorías convocadas.

La persona participante deberá indicar, al enviar cada imagen, la categoría o categorías a las que concurre.

4. Procedimiento de participación

La participación en el concurso se realizará exclusivamente mediante el envío de las fotografías a través de la plataforma digital habilitada en la página web del ICAM:

<https://web.icam.es/concurso-de-fotografias-verano-sin-togas/>

El plazo de presentación de imágenes permanecerá abierto desde el **1 de agosto de 2026** hasta el **13 de septiembre de 2026**, ambos inclusive.

En el formulario de participación deberán indicarse, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos de la persona participante.
- b) Condición de colegiado/a o empleado/a del ICAM.
- c) Categoría o categorías a las que concurre cada fotografía.
- d) Título o pie de foto, con carácter opcional.
- e) Declaración responsable relativa a la autoría, originalidad, titularidad de derechos y obtención de autorizaciones necesarias, en su caso.

Las fotografías podrán presentarse acompañadas de un título o pie de foto explicativo, con el fin de facilitar su valoración por el jurado.

Las personas participantes podrán compartir voluntariamente las fotografías presentadas en Instagram o X, antes Twitter, incluyendo el *hashtag* oficial **#VeranoSinTogasICAM**. Dicha publicación tendrá únicamente valor divulgativo o promocional y no constituirá medio válido de participación si la fotografía no ha sido remitida previamente a través de la plataforma oficial.

5. Requisitos de las fotografías

Las fotografías deberán ser originales, propias y haber sido realizadas por la persona participante, sin perjuicio de lo previsto para fotografías colaborativas.

No se admitirán imágenes que:

- a) Sean ofensivas, ilícitas, discriminatorias, vejatorias o contrarias al decoro, al respeto debido a las personas o a los valores institucionales del ICAM.



- b) Vulneren derechos de terceros, incluidos derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, honor, intimidad, protección de datos o cualesquiera otros derechos legítimos.
- c) Contengan imágenes de terceras personas identificables sin contar con las autorizaciones necesarias para su presentación, publicación y difusión conforme a estas bases.
- d) Incluyan menores de edad sin autorización expresa de quienes ostenten su representación legal, cuando dicha autorización resulte exigible.
- e) Hayan sido generadas total o sustancialmente mediante herramientas de inteligencia artificial.

No se considerarán excluyentes los ajustes técnicos ordinarios propios de edición fotográfica, como corrección de luz, contraste, color, encuadre o nitidez, siempre que no alteren sustancialmente la realidad captada ni supongan la generación artificial de la imagen.

El ICAM podrá requerir a la persona participante, cuando lo estime oportuno, información adicional sobre la autoría, procedencia, fecha de realización o autorizaciones vinculadas a la fotografía presentada.

6. Premios

Se establecen los siguientes premios:

6.1. Mejor fotografía del verano

- a) Para personas colegiadas del ICAM: un fin de semana en Paradores, en reconocimiento a la mejor fotografía general entre todas las recibidas.
- b) Para personal empleado del ICAM: un regalo corporativo especial, en reconocimiento a la mejor imagen presentada por el personal del Colegio.

6.2. Mejores fotografías por categoría

Las mejores fotografías de cada categoría que no hayan sido premiadas como mejor fotografía general recibirán un regalo corporativo especial.

El premio tendrá carácter personal e intransferible y no será canjeable por dinero, salvo que el ICAM acuerde otra cosa por razones organizativas o sobrevenidas.

El ICAM se reserva la facultad de sustituir cualquiera de los premios por otro de naturaleza o valor análogo cuando concurren razones justificadas.

Cuando el premio recaiga sobre una fotografía colaborativa, el reconocimiento corresponderá a sus coautores, en los términos que determine el jurado atendidas las circunstancias del caso.



7. Criterios de valoración

El jurado valorará las fotografías conforme a los siguientes criterios, que podrán ponderarse de forma singular o acumulada:

- a) Calidad técnica de la imagen.
- b) Originalidad de la propuesta.
- c) Creatividad.
- d) Capacidad narrativa, expresiva o emocional.
- e) Adecuación a la categoría a la que concurre.
- f) Respeto a los valores institucionales del ICAM y a las presentes bases.

El jurado podrá excluir aquellas fotografías que no reúnan un nivel mínimo de calidad, creatividad, adecuación temática o cumplimiento de los requisitos establecidos.

8. Jurado

El jurado estará integrado por representantes del ICAM y por miembros del equipo de comunicación del Colegio, debidamente designados por la Junta de Gobierno o por la Comisión Ejecutiva.

La composición del jurado podrá hacerse pública a través de los canales corporativos del ICAM una vez finalizado el periodo de recepción de imágenes.

Las personas que formen parte del jurado deberán abstenerse de intervenir en la valoración de fotografías respecto de las que concurra conflicto de interés, vinculación directa con la persona participante o cualquier circunstancia que pueda comprometer la objetividad de la decisión.

9. Fallo y entrega de premios

El jurado resolverá conforme a los criterios establecidos en estas bases, con margen de apreciación técnica y artística, que tendrá naturaleza discrecional.

El fallo será inapelable en el ámbito interno del concurso y se hará público el **21 de septiembre de 2026** a través de la web corporativa y de las redes sociales del ICAM.

En el acto, publicación o comunicación pública correspondiente se identificará a las personas ganadoras y se procederá a la entrega de los premios.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, o incluso la totalidad del concurso, cuando considere que las fotografías presentadas no reúnen méritos suficientes o no cumplen los requisitos exigidos.

Las fotografías ganadoras, finalistas o seleccionadas podrán ser reproducidas y difundidas por el ICAM en su web, redes sociales, boletines, comunicaciones



corporativas, exposiciones o materiales divulgativos vinculados al concurso, reconociendo en todo caso la autoría de la imagen.

10. Derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen y responsabilidad de los participantes

La participación en el concurso implica la autorización gratuita, no exclusiva y sin limitación territorial al ICAM para reproducir, distribuir, comunicar públicamente, poner a disposición y difundir las fotografías presentadas, exclusivamente en el marco de actividades promocionales, divulgativas, informativas o institucionales vinculadas al concurso, al Colegio o a la comunidad colegial.

Dicha autorización se entenderá concedida por el tiempo necesario para la difusión, archivo y comunicación institucional del concurso, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan al autor o autora de la obra fotográfica.

La persona participante garantiza:

- a) Que es autora de la fotografía o que cuenta con autorización suficiente de sus coautores.
- b) Que ostenta los derechos necesarios para presentarla al concurso y autorizar su difusión por el ICAM en los términos previstos en estas bases.
- c) Que la imagen no vulnera derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, honor, intimidad, protección de datos ni cualesquiera otros derechos de terceros.
- d) Que ha recabado las autorizaciones necesarias de las personas identificables que aparezcan en la fotografía, especialmente cuando se trate de menores de edad o personas cuya imagen pueda requerir una protección reforzada.

La persona participante asumirá la responsabilidad derivada de cualquier reclamación que pudiera formularse por terceros como consecuencia de la presentación, publicación o difusión de la fotografía conforme a estas bases, manteniendo indemne al ICAM frente a tales reclamaciones.

El ICAM se reserva el derecho a excluir, no publicar o retirar de cualquier canal corporativo aquellas fotografías que incumplan estas bases, vulneren derechos de terceros o puedan resultar contrarias a la imagen institucional del Colegio.

Cuando una tercera persona identificable se oponga justificadamente a la publicación de su imagen, el ICAM podrá retirar la fotografía de sus canales corporativos, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación a favor de la persona participante.

11. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el ICAM como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en



el concurso, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, valorar las fotografías, comunicar el fallo, publicar las imágenes seleccionadas, gestionar la entrega de premios y realizar acciones divulgativas o institucionales vinculadas al concurso.

La base jurídica del tratamiento será la participación voluntaria en el concurso y la aceptación de las presentes bases, así como, en su caso, el consentimiento prestado para la publicación y difusión de la imagen cuando resulte necesario.

Los datos podrán ser comunicados o publicados en la medida necesaria para la gestión y difusión del concurso, incluyendo la identificación de las personas ganadoras, finalistas o seleccionadas en la web corporativa, redes sociales, boletines o canales institucionales del ICAM.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del concurso, la difusión institucional de sus resultados y el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros que les reconozca la normativa vigente, dirigiéndose al ICAM a través de los cauces establecidos en la política de privacidad del Colegio.

Asimismo, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos del ICAM o presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable.

La información relativa al tratamiento de datos correspondiente a esta actividad se encuentra disponible en el Registro de Actividades de Tratamiento del ICAM: [Gestión de premios](#).

12. Interpretación, incidencias y resolución de controversias

La Junta de Gobierno del ICAM, o el órgano en quien delegue, resolverá las dudas interpretativas, incidencias o controversias internas que pudieran surgir en relación con la aplicación de estas bases, el desarrollo del concurso, la admisión de fotografías, la actuación del jurado o la concesión de premios.

Las decisiones adoptadas en el marco interno del concurso serán definitivas, sin perjuicio de los derechos que legalmente pudieran corresponder a las personas interesadas.

13. Modificación o suspensión del concurso

El ICAM se reserva el derecho a modificar, aplazar, suspender o cancelar el concurso cuando concurran causas organizativas, técnicas, legales o de fuerza mayor que así lo justifiquen.

En tal caso, el ICAM procurará comunicarlo a través de sus canales corporativos, sin que ello genere derecho a indemnización a favor de las personas participantes.



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

14. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, así como del fallo del jurado y de las decisiones que el ICAM adopte para su interpretación y aplicación.